

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES
VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.**

**AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
JUAN N. SILVA MEZA.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 14:05 HORAS).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública de este Tribunal Pleno, correspondiente al día de hoy.

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número dieciocho ordinaria, celebrada el jueves trece de abril en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta a los señores Ministros sobre el acta. Si no hay observaciones, se les pregunta si puede ser aprobada en votación económica?.

(VOTACIÓN).

APROBADA.

Se cambiará, por así haberlo acordado el Tribunal Pleno, el orden de la lista. El número tres de la lista, la Contradicción de Tesis 45/98, quedará en lista para próxima sesión. Se retira el número once de la lista, que es el Amparo en Revisión 3260/97. También el número quince de la lista, que es el Amparo en Revisión 860/95, bajo la Ponencia del señor Ministro Silva Meza, por estar en comisión oficial, lo hace suyo el señor Ministro Don José de Jesús Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Sí señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se cambiará, como dije, el orden de la lista, para verse como número uno, el Amparo en Revisión que aparece con el número dos, el 131/98; posteriormente, el segundo, se vería en el segundo lugar, el que ahora aparece en el número doce, que es el Amparo en Revisión 3119/98, en tercer lugar, el que ahora aparece en el número trece, que es el Amparo en Revisión 3304/98, en cuarto lugar, el que ahora está en el número catorce, que es el Amparo en Revisión 2112/98, en quinto lugar, el que ahora aparece con el número quince, que es el Amparo en Revisión 860/95.

Dé usted cuenta señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Sí señor, con mucho gusto.

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 131/98,
PROMOVIDO POR SOLEDAD ORTEGA
FERNÁNDEZ, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y
DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 52, DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO AL ACTO PRECISADO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SOLEDAD ORTEGA FERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Habiéndose expresado distintas opiniones sobre este asunto, tome usted votación nominal señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Yo estoy a favor de los propositivos primero y segundo del proyecto y me pronuncio por la constitucionalidad del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla; y, estimo que debemos atraer el asunto por legalidad y conceder el amparo.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: En los mismos términos del señor Ministro Aguirre Anguiano, en la inteligencia de que formularé voto particular en cuanto a la constitucionalidad del precepto que se reclama del Código de Procedimientos Civiles.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En los términos del Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: También en los términos del señor Ministro Aguirre Anguiano y solicito al señor Ministro Vicente Aguinaco que me considere adherido a su opinión para firmar el voto particular que será de minoría si el señor Ministro acepta.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Con mucho gusto señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bien, ¿señora Ministra?

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: También.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Aguirre.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Igual señor Ministro Presidente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor de los resolutivos primero y segundo del proyecto y mayoría de cinco votos en favor del resolutivo tercero.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE
COMO SE PROPONE.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3119/98,
PROMOVIDO POR ARNULFO
XICOTÉNCATL ORTEGA, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
PUEBLA Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA
LEY DE EXPROPIACIÓN ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ARNULFO XICOTÉNCATL ORTEGA, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, CONSISTENTES EN LA APROBACIÓN Y ORDEN DE PUBLICACIÓN DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA LA ENTIDAD, ESPECÍFICAMENTE SU ARTÍCULO 14.

TERCERO: SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3304/98,
PROMOVIDO POR ADELAIDO PEDRAZA
TOXTLE, CONTRA ACTOS DEL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA
Y DE OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ADELAIDO PEDRAZA TOXTLE, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, CONSISTENTES EN LA APROBACIÓN Y ORDEN DE PUBLICACIÓN DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA LA ENTIDAD, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 14.

TERCERO: SE RESERVA JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2112/98,
PROMOVIDO POR CARLOS HUMBERTO
RODRÍGUEZ FÉLIX, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y
DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 154 DE
LA CONSTITUCIÓN; 1 Y 14 DE LA LEY DE
EXPROPIACIÓN, AMBAS DE LA
MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO: EN LO QUE ES MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA QUE SE REVISA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ FÉLIX RESPECTO DE LAS LEYES RECLAMADAS.

TERCERO: PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA Y EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA, SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN MAZATLÁN, SINALOA.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 860/95,
PROMOVIDO POR MARÍA LUISA
MONTEMAYOR GONZÁLEZ Y
COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MARÍA LUISA MONTEMAYOR GONZÁLEZ, DORA GONZÁLEZ, VIUDA DE MONTEMAYOR, JUANA MARÍA GUEVARA VIUDA DE PÉREZ, ALFONSO R. MURIS TREVIÑO Y ALFONSO BRANY GARZA, RESPECTO AL ACTO RECLAMADO AL CONGRESO Y GOBERNADOR, AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTENTES EN LA APROBACIÓN, PROMULGACIÓN, EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DE AQUELLA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, ASÍ COMO LAS REFORMAS A LA MISMA, Y EFECTUADAS POR DECRETO NÚMERO 267, PUBLICADO EL VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y LAS ERRATAS PUBLICADAS EL DOS DE MAYO DE ESE AÑO.

TERCERO: SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO DE LOS ARGUMENTOS A QUE SE HIZO REFERENCIA EN LOS CONSIDERANDOS TERCERO Y CUARTO, EN RELACIÓN CON EL SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se someten a la consideración de los señores Ministros los asuntos con que se ha dado cuenta por el señor Secretario, como la votación sería similar en todos se les consulta si podría pasarse esa votación a todos los asuntos de que se ha dado cuenta o prefieren votación uno por uno, votación conjunta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy en contra de los proyectos con que se ha dado cuenta, todos ellos guardan el común denominador de que refieren a temas de expropiación por causa de utilidad pública en cuanto se combate la constitucionalidad de ciertas normas de estas leyes, en la mayoría de ellos hay un tema recurrente que es el de la indemnización en un plazo de diez años y otros de ellos, se refieren a la audiencia previa o posterior en materia de expropiación; como respecto a estos temas en otros asuntos he manifestado mi parecer en el sentido de que son inconstitucionales las normas que los apoyan y que por tanto, debe de conceder el amparo, reitero ese mi criterio que junto con otros señores Ministros he expresado en asuntos similares con anterioridad y voto en el sentido de que debe de otorgarse el amparo por la inconstitucionalidad de las leyes que se aplican y también por lo que ve a los actos de aplicación de las mismas.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con todos los proyectos que se relacionaron.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: En contra de los proyectos y en el mismo tenor que el señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos que voto el señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Mi voto es en favor de estos cuatro asuntos con los que se dio cuenta.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: En los términos del voto del Ministro Aguirre Anguiano.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de cinco votos en favor de los cuatro proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE
COMO SE PROPONE EN LOS CUATRO PROYECTOS.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 1738/98,
PROMOVIDO POR LUCIO LÓPEZ
DOMÍNGUEZ CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 463 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Marino Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LUCIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO EN REVISIÓN 1491/97,
PROMOVIDO POR GUADALUPE JOSEFINA
RUIZ COURRECH Y COAGRAVIADAS
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 116, SEGUNDO PÁRRAFO DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO: SE REVOCA LA SENTENCIA QUE SE REVISA.

SEGUNDO: EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A GUADALUPE JOSEFINA RUIZ COURRECH POR SU PROPIO DERECHO, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS ANA MIRIAM, CARLA CRISTELA Y SANDRA PATRICIA TODAS DE APELLIDOS GARCÍA RUIZ, RESPECTO DE LA LEY RECLAMADA.

TERCERO: PARA EFECTOS DE SU COMPETENCIA Y EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y OCTAVO DE ESTA RESOLUCIÓN, SE RESERVA JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, QUE FUE EL QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 653/95,
PROMOVIDO POR SERGIO ESPINOSA
MEJÍA Y COAGRAVIADO.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A BONIFACIO ESPINOSA MELLADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL TOCA NÚMERO 2161/94.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3178/98,
PROMOVIDO POR JORGE SPÍNOLA
FLORES ALATORRE, EN CONTRA DE LA
SENTENCIA DE 13 DE MARZO DE 1998,
DICTADA POR LA SEXTA SALA CIVIL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL, EN EL TOCA DE
APELACIÓN 3116/97.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JORGE SPÍNOLA FLORES ALATORRE, CONTRA LA AUTORIDAD Y POR EL ACTO ESPECIFICADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE. "..."

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 2054/97, PROMOVIDO POR
PROMOTORA VISTAS DEL PEDREGAL,
S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA
SENTENCIA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE
1996, DICTADA POR LA QUINTA SALA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL
EXPEDIENTE DEL TOCA DE APELACIÓN
NÚMERO 917/96.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PROMOTORA VISTAS DEL PEDREGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMÓ DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE QUEDÓ PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE. "..."

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 2229/98, PROMOVIDO POR
MARÍA TERESA MOLINA CHARPENEL Y
COAGRAVIADA.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA DICTADA POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MARÍA TERESA MOLINA CHARPENEL Y JOAQUÍN ZEPEDA NOVELO, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMAN DE LA DÉCIMA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL TOCA NÚMERO 4059/97-1.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 16/99, PROMOVIDO POR
FRACESCO CALABRETA BERTUCCI, EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DE 6 DE
JULIO DE 1998, DICTADA POR LA SALA
CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO,
EN EL TOCA CIVIL DE APELACIÓN
NÚMERO 525/97.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA A QUE ESTE TOCA NÚMERO 16/99 SE REFIERE.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FRACESCO CALABRETA BERTUCCI, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL TOCA CIVIL DE APELACIÓN NÚMERO 525/97.

NOTIFÍQUESE. "..."

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 1284/98, PROMOVIDO POR
TERESA DE JESÚS REYNOSO
GALLARDO DE MIRANDA Y
COAGRAVIADO.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA QUE ESTE TOCA NÚMERO 1284/98 SE REFIERE.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A TERESA DE JESÚS REYNOSO GALLARDO Y A HUMBERTO JAVIER MIRANDA REYNOSO, EN CONTRA DE LOS AUTOS DE VEINTIOCHO DE AGOSTO Y DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE, AMBOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DICTADOS POR EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL EN EL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL NÚMERO 4056/94.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 360/99, PROMOVIDO POR
JESÚS FORTINO ESTRADA CRUZ.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JESÚS FORTINO ESTRADA CRUZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PRONUNCIADA POR LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD 439/998.

NOTIFÍQUESE; "..."

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 314/99, PROMOVIDO POR
INDUSTRIAS PINO DE ORIZABA, S.A. DE
C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE
17 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DICTADA
POR LA SALA REGIONAL DEL GOLFO
CENTRO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA
FEDERACIÓN, EN EL JUICIO DE NULIDAD
NÚMERO 991/95.**

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella

se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA A QUE ESTE TOCA NÚMERO 314/99 SE REFIERE.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INDUSTRIAS PINO DE ORIZABA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS Y AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA MISMA.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 733/99, PROMOVIDO POR JOSÉ
LUIS BARRERA SÁNCHEZ, EN CONTRA
DE LA SENTENCIA DE 2 DE JULIO DE
1998, DICTADA POR LA DÉCIMA QUINTA
SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN
EL TOCA DE APELACIÓN NÚMERO
2335/98.**

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JOSÉ LUIS BARRERA SÁNCHEZ, EN CONTRA DEL ACTO RECLAMADO A LA DÉCIMA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros los asuntos de los que se ha dado cuenta por el señor Secretario.

No habiendo observaciones ¿se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS PROYECTOS MENCIONADOS.

Habiéndose terminado los asuntos, se levanta la sesión.

(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 14:30 HORAS)